

ACTA N° 03-2023-AS032023-2-OEC/MPT

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO A PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-OEC/MPT-2

"SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)"

En la ciudad de Tacna, a los 03 días del mes de octubre de 2023 a las 08:35 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar su instalación e inicio de actividades conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-OEC/MPT-2 "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)".

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20119873542	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A.	Válido
2	20449339429	COMERCIAL FABISA S.A.C.	Válido
3	20605340408	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
4	20608366564	DISTRIBUIDORA JUMAWA PERU E.I.R.L.	Válido
5	20610499431	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	Válido



2. A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20119873542	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A.	02/10/2023	18:51:12	20119873542	02/10/2023	18:51:39	Enviado	Valido	
2	20605340408	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/10/2023	21:58:28	20605340408	02/10/2023	21:58:45	Enviado	Valido	
3	20610499431	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	02/10/2023	22:02:51	20610499431	02/10/2023	22:03:04	Enviado	Valido	

ACTA N° 03-2023-AS032023-2-OEC/MPT

3. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, a efectos de admitir la oferta, siendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR		
	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A.
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Observado (2*)	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Observado (2*)	Presenta
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	Presenta	Observado (2*)	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Observado (2*)	Observado (3*)
e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presenta	Observado (2*)	Observado (3*)
f) Promesa de Consorcio (De corresponder) (Anexo N° 5)	No corresponde	No aplica	No corresponde
g) Precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Presenta	Observado (2*)	Observado (3*)
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO (2*)	NO ADMITIDO (2*)

(2*) De la verificación a la oferta presentada por el postor DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L. con R.U.C. N° 20610499431, se observa que la misma es completamente ilegible, verificándose que el archivo cargado como oferta en la plataforma del SEACE es un documento de extensión ".pdf" en blanco y sin ningún contenido. Al respecto, debe mencionarse que todo participante debe verificar, previo al envío de su oferta y bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que la evaluación de la oferta presentada por el postor en el marco de un procedimiento de selección debe realizarse de forma integral o conjunta, implicando ello permitir el análisis de la totalidad de los documentos, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente entre sí, siendo que no es físicamente posible realizar una evaluación corresponde declarar esta oferta como **NO ADMITIDA**.

(2*) De la verificación a la oferta presentada por el postor LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A. con R.U.C. N° 20119873542, se advierte que, en cuanto a la presentación de los literales d) e) y g) de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA el referido postor hace mención a los siguientes objetos contractuales: "SUMINISTRO DE LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D TARRO GRANDE X 395 GR PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)", LECHE GLORIA RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D TARRO X 395 ML" y "GLORIA LECHE TARRO X 395 GR" respectivamente, siendo que ninguno de estos corresponde al objeto de la contratación materia del presente procedimiento de selección, que estas descripciones se aplicaron al precio, plazo y cumplimiento de las especificaciones técnicas, y que es de responsabilidad del postor haber realizado una oferta adecuada, corresponde declarar esta oferta como **NO ADMITIDA**.



ACTA N° 03-2023-AS032023-2-OEC/MPT

4. Continuando con la etapa siguiente, se procede la evaluación de la oferta que se encuentra admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACION	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
		HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>A) PRECIO:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La fórmula a aplicar es la siguiente:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>Puntaje máximo: 100 puntos</p>	<p>S/ 142,430.40 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 40/100 soles)</p> <p>Puntaje obtenido: 100.00 puntos</p>
PUNTAJE DE LA PROPUESTA		100.00 PUNTOS
PUNTAJE MYPE (5%) (*)		5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		105 PUNTOS



(*) A solicitud del postor, se asignó la bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) ello debido a su condición de micro y pequeña empresa.

5. Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR
	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (Doscientos noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años</p>	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p>CUMPLE</p>

ACTA N° 03-2023-AS032023-2-OEC/MPT

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA O SUMINISTRO EN GENERAL DE LECHE EVAPORADA	
ESTADO	CALIFICADA

Acto seguido, se procede a establecer el orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	105	Primer lugar

En ese sentido, **se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-OEC/MPT- SEGUNDA CONVOCATORIA** para el "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)" **al postor HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con R.U.C. N° 20605340408, por el monto de S/ 142.430.40 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 40/100 soles)**, incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Sin otro punto más que tratar, concluye la sesión, suscribiendo el jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 CIP 246857
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES